



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 454

(24 DE NOVIEMBRE DE 2020)

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 24 de noviembre de 2020 – Acta No. 021”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto número 2411 de fecha 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece “Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 24 de noviembre de 2020 – Acta No. 021”

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION, y se establecen otras disposiciones”, en el artículo 2.8.1.5.3 señala “Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deben realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 “Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019 se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración y su aplicabilidad en todo su articulado.

Que mediante la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que para atender necesidades al interior de la entidad para el pago de la nómina del mes de noviembre de 2020 en el rubro A-01-01-01-001-009 “Prima de Navidad” la liquidación asciende a \$504.971.504 y la apropiación disponible a la fecha es de \$481.191.416 evidenciándose un faltante de \$23.780.088. En el rubro A-01-01-02-002 “Salud” el valor que se proyectó asciende a la suma de \$41.314.854.78 y el valor disponible a la fecha es \$41.249.183 evidenciándose un faltante de \$65.671.78.

Que para garantizar la apropiación disponible para el pago de la nómina del mes de noviembre se presentó la siguiente propuesta de traslado presupuestal de rubros que a la fecha tienen apropiación suficiente, la cual fue aprobada por el Comité Interno de Programación Presupuestal, así:

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 24 de noviembre de 2020 – Acta No. 021”

CONCEPTOS	RECURSO	SALDO DE APROPIACION EN CDP 120 y CDP 25320 A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020	LIQUIDACION NOMINA NOVIEMBRE DE 2020 - TALENTO HUMANO	FALTANTE Y/O SOBANTE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO DISPONIBLE
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,088,811,903.00	1,291,362,478.62	797,449,424.38	34,000,000.00	34,000,000.00	797,449,424.38
A-01	GASTOS DE PERSONAL	2,088,811,903.00	1,291,362,478.62	797,449,424.38	34,000,000.00	34,000,000.00	797,449,424.38
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2,088,811,903.00	1,291,362,478.62	797,449,424.38	34,000,000.00	34,000,000.00	797,449,424.38
A-01-01-01	SALARIO	1,392,499,442.00	987,590,450.00	404,908,992.00	30,000,000.00	30,000,000.00	404,908,992.00
A-01-01-01-001	FACTORES SALARIALES COMUNES	1,312,653,346.00	967,075,143.00	345,578,203.00	30,000,000.00	30,000,000.00	345,578,203.00
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	626,297,463.00	391,531,858.00	234,765,605.00	30,000,000.00		204,765,605.00
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	41,517,681.00	21,161,298.00	20,356,383.00			20,356,383.00
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	5,964,497.00	742,501.00	5,221,996.00			5,221,996.00
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	5,130,352.00	202,280.00	4,928,072.00			4,928,072.00
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	4,573,677.00		4,573,677.00			4,573,677.00
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	18,663,942.00	2,993,336.00	15,670,606.00			15,670,606.00
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	8,105,475.00	144,193.00	7,961,282.00			7,961,282.00
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	481,191,416.00	504,971,504.00	-23,780,088.00		30,000,000.00	6,219,912.00
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	117,884,716.00	44,481,341.00	73,403,375.00			73,403,375.00
A-01-01-01-001-012	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL (GASTOS DE PERSONAL PERMANENTE)	3,324,127.00	846,832.00	2,477,295.00			2,477,295.00
A-01-01-01-002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	79,846,096.00	20,515,307.00	59,330,789.00	0.00	0.00	59,330,789.00
A-01-01-01-002-002	PRIMA DE ACTIVIDAD	0.00					
A-01-01-01-002-004	PRIMA SEMESTRAL	0.00					
A-01-01-01-002-006	PRIMAS EXTRAORDINARIAS	0.00		0.00			0.00
A-01-01-01-002-018	RESERVA ESPECIAL DEL AHORRO	79,846,096.00	20,515,307.00	59,330,789.00			59,330,789.00
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	421,904,524.00	195,068,945.62	226,835,578.38	4,000,000.00	4,000,000.00	226,835,578.38
A-01-01-02-001	PENSIONES	167,025,060.00	58,326,853.80	108,698,206.20	4,000,000.00		104,698,206.20
41.314.854.78	SALUD	41,249,183.00	41,314,854.78	-65,671.78		4,000,000.00	3,934,328.22
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	88,881,976.00	40,269,277.42	48,612,698.58			48,612,698.58
A-01-01-02-004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	44,771,541.00	19,252,270.36	25,519,270.64			25,519,270.64
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS	23,798,756.00	11,840,351.32	11,958,404.68			11,958,404.68
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	33,763,920.00	14,439,202.77	19,324,717.23			19,324,717.23
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	22,414,088.00	9,626,135.18	12,787,952.82			12,787,952.82

CONCEPTOS	RECURSO	SALDO DE APROPIACION EN CDP 120 y CDP 25320 A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020	LIQUIDACION NOMINA NOVIEMBRE DE 2020 - TALENTO HUMANO	FALTANTE Y/O SOBANTE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO DISPONIBLE
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	274,407,937.00	108,703,083.00	165,704,854.00	0.00	0.00	165,704,854.00
A-01-01-03-001	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	135,365,152.00	72,307,597.00	63,057,555.00	0.00	0.00	63,057,555.00
A-01-01-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES	86,736,356.00	67,123,885.00	19,612,471.00			19,612,471.00
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR	38,430,722.00		38,430,722.00			38,430,722.00
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10,198,074.00	5,183,712.00	5,014,362.00			5,014,362.00
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	20,524,090.00	11,478,886.00	9,045,204.00			9,045,204.00
A-01-01-03-030	BONIFICACION DE DIRECCIÓN	23,908,576.00		23,908,576.00			23,908,576.00
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	38,125,992.00	15,881,305.00	22,244,687.00			22,244,687.00
A-01-01-03-065	PRIMA POR PENDIENTES	12,967,225.00	3,728,439.00	9,238,786.00			9,238,786.00
A-01-01-03-068	PRIMA SEMESTRAL	24,490,652.00		24,490,652.00			24,490,652.00
A-01-01-03-069	PRIMA DE ACTIVIDAD	17,185,030.00	4,929,856.00	12,255,174.00			12,255,174.00
A-01-01-03-073	PRIMA DE ALIMENTACION	1,841,220.00	377,000.00	1,464,220.00			1,464,220.00
	TOTAL	2,088,811,903.00	1,291,362,478.62	797,449,424.38	34,000,000.00	34,000,000.00	797,449,424.38

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal que se desarrolló el día 24 de noviembre de 2020 - Acta No. 021; con el fin de garantizar la apropiación suficiente para el pago de la nómina del mes de noviembre de 2020, según el siguiente detalle:

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 24 de noviembre de 2020 – Acta No. 021”

CONCEPTOS		RECURSO	SALDO DE APROPIACION EN CDP 120 y CDP 25320 A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020	LIQUIDACION NOMINA NOVIEMBRE DE 2020 - TALENTO HUMANO	FALTANTE Y/O SOBANTE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO DISPONIBLE
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	626,297,463.00	391,531,858.00	234,765,605.00	30,000,000.00		204,765,605.00
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	481,191,416.00	504,971,504.00	-23,780,088.00		30,000,000.00	6,219,912.00
A-01-01-02-001	PENSIONES	10	167,025,060.00	58,326,853.80	108,698,206.20	4,000,000.00		104,698,206.20
41.314.854.78	SALUD	10	41,249,183.00	41,314,854.78	-65,671.78		4,000,000.00	3,934,328.22
TOTAL			1,315,763,122.00	996,145,070.58	319,618,051.43	34,000,000.00	34,000,000.00	319,618,051.43

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los
24 DE NOVIEMBRE DE 2020

**EDWIN ARVEY CRISTANCHO P.
DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Juan Alberto López P. – Coordinador Grupo Gestión Financiera Encargado JUAN ALBERTO LOPEZ PIRANEQUE Firmado digitalmente por JUAN ALBERTO LOPEZ PIRANEQUE
Fecha: 2020.11.24 18:05:48 -05'00'

Revisó: Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General

cmRodolfo Manuel Gómez Rodríguez,
oInstituto Nacional de Metrología,
ou-Secretario General,
email=rogomezr@inm.gov.co, c=CO
2020.11.24 18:16:50 -05'00'